

Córdoba, 12 de junio de 2020.-

Sra. / Sr. Presidente
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS
S / D

CIRCULAR N° 80-2020 – RES. GRAL. ERSeP N° 103/2019 – RECORDAR PRÓRROGA REDUCCIÓN TASAS DE REGISTRO DE RELEVAMIENTOS OBRAS EN EL ERSeP (T.P.P.) – C.I.E.C. – VIGENCIA DE LA REDUCCION DE TASA DEL REGISTRO DE OBRAS DIFERENCIADO (R.O.D.)

Muy estimado cooperador:

Nos dirigimos a Uds., a los fines de recordarles la vigencia de la Resolución General Número 103/2019, que prorrogó la reducción parcial y temporal del porcentaje fijado de la Tasa de Revisión y Registro de Relevamientos de Obras (TRR), aprobada por Resolución General ERSeP 70/2018, atendiendo a la solicitud presentada por ambas Federaciones al ERSeP, con el objeto de propender a la normalización de las obras de ingeniería eléctrica no declaradas convenientemente ante el ERSeP. -

Al respecto la referida Resolución General establece los siguientes porcentajes:

A.- PORCENTAJES DE REDUCCIÓN VIGENTES:

A.1.- HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020:

El porcentaje a abonar por parte de los comitentes de Relevamiento de Obras de Ingeniería Eléctrica será del **1% (uno por ciento) tanto para obras Tipo I, como Tipo II.-**

A.2.- DESDE EL 1 DE JULIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020:

El porcentaje a abonar por parte de los comitentes de Relevamiento de Obras de Ingeniería Eléctrica será del **2% (dos por ciento) tanto para obras Tipo I, como Tipo II.-**

Recordamos que las tasas que se debían abonar hasta la aprobación de esta Resolución General eran del 2,5% para obras Tipo I y del 3,5% para obras Tipo II.-

B.- PAGO EN CUOTAS DE LA TASA POR LA REVISIÓN Y REGISTRO DE RELEVAMIENTO DE OBRA (TRR):

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020: Asimismo, esta Resolución General del ERSeP, establece la prórroga, hasta la fecha indicada, **del pago**

hasta en 6 cuotas de la Tasa por la Revisión y Registro de Relevamiento de Obra (TRR). –

C.- COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE CORDOBA (C.I.E.C.):

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020: Asimismo, **el Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba (C.I.E.C.),** atendiendo al pedido de las Federaciones y en concordancia con lo dispuesto por el ERSeP, **ha resuelto mantener la reducción de la Tasa del Registro de Obras Diferenciado (ROD), hasta el 31 de Diciembre, siendo la nueva tasa reducida del 1%** (recordamos que la tasa del R.O.D., era del 2%). -

Se adjunta a la presente, texto de la RG ERSeP Nro. 103/2019.-

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Omar Marro
Presidente
FACE CORDOBA

Luis Castillo
Presidente
FECESCOR